

Auto de Cumplim<sup>to</sup> En la villa de Tumbilla a veinte y tres dias  
del mes de Septiembre de mill e doscientos e sesenta y ocho  
años; el señor D. Diego Avellan Thomas Toledo, el  
calle ordinario en su Casa de los Reynos delgo e dello  
en vista de la Real Provision de los Señores del su-  
permo Consejo de Castilla, su Aya en su cargo, e  
toda el conuente meu, y año, y lo pedido con ella  
por parte de los Procuradoresyndicos General. y  
ordenado de ella, de y ouen se obedesca con la ma-  
yor profunda veneracion, y respeto: Que se cumpla  
y quando su conuente entoto, y por todo, y omne  
consequencia, se via<sup>da</sup> mandar, y mande se regular  
las Reales facultades, que cita, y e remitar en lo  
necesario a dho Real, y Supremo Consejo, por uia de  
D. Juan Antonio Roxo, y Petruelar, su Secretario  
de Camara, y asi mismo se les haga saber el con-  
tento de dha Real Provision a D. Alonso Arroyo y  
Alfaro, y D. Tachin Sanchez, Medico, para que  
les cometa de dha providencia, y al Depositario de  
los dineros, y provisiones, para que entolo sucesivo no  
entregue cantidad alguna a dho Medico, por lo  
que devian percibir en razon de el annual sa-  
lario de doscientos Ducados, que estava asigna-  
do en la primera citada Real facultad, sin  
embargo se quedara prevenido la principal

